



INFORME FINAL

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

Número de Informe: 263 / 2019
28 de octubre de 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 10.003 / 2019
REF. N° 102.955 / 2019
CE. N° 986 / 2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 10

06 NOV 2019

N° 7.393

PUERTO MONTT,

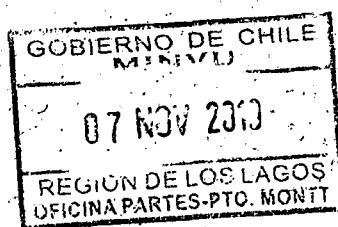


210201811067393

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 263, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos imputados a los subtítulos 21 Gastos de Personal, 22 Bienes y Servicios de Consumo y 33 Transferencias de Capital en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SENOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- Unidad de Seguimiento de la Contraloría Regional de Los Lagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 987/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

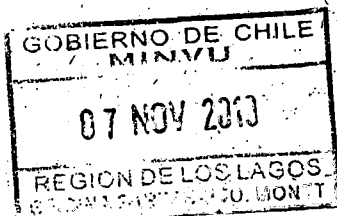
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 10
06 NOV 2019 N° 7.394

PUERTO MONTT



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 263, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos imputados a los subtítulos 21 Gastos de Personal, 22 Bienes y Servicios de Consumo y 33 Transferencias de Capital en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 988 / 2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 10

06 NOV 2019

N° 7.395



210201911067395

PUERTO MONTT,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 263, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos imputados a los subtítulos 21 Gastos de Personal, 22 Bienes y Servicios de Consumo y 33 Transferencias de Capital en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO HERNÁNDEZ MATOS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
TEATINOS N° 120
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 263, de 2019

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos

Objetivo: Comprobar si los gastos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, con cargo a los subtítulos 21, Gastos en Personal; 22, Bienes y Servicios de Consumo; y 33 Transferencias de Capital, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se ajustan al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atinente al macroproceso de finanzas, verificando la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por este Organismo de Control, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, así como efectuar un análisis financiero y presupuestario en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, acorde con lo establecido en la ley de presupuestos respectiva, el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y las normas contables de esta Entidad de Control, contenidas en la resolución N° 16, de 2015, y el oficio circular N° 96.016, de 2015.

Preguntas de la auditoría.

- ¿Dispone el servicio de herramientas que permitan minimizar los riesgos de mal uso de las disponibilidades, tales como conciliaciones bancarias periódicas, segregación de funciones, controles formalizados, registros auxiliares y análisis de cuentas?
- ¿Cuenta el servicio con procedimientos de control interno efectivos que permitan garantizar el correcto registro contable y respaldo de información?
- ¿Representan los saldos del Balance de Comprobación y de Saldos y de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018 la situación financiera y presupuestaria real de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos?
- ¿Utiliza el servicio los sistemas y/o programas adquiridos para el registro y procesamiento de la información financiera y presupuestaria?

Principales resultados:

- Efectuadas las validaciones de disponibilidades de las cuentas corrientes bancarias [REDACTED] del Banco Estado de Chile, se determinó que la entidad auditada cuenta con las herramientas, segregación de funciones y controles preventivos necesarios para evitar un mal uso de los recursos públicos.
- De la muestra determinada del subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, correspondiente a 102 egresos por la suma total de \$ 236.656.795, se constató que estos se encontraban correctamente contabilizados y cuyas erogaciones se ajustaban a la normativa legal y reglamentaria, no advirtiéndose situaciones que objetar.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos registra sus operaciones en el Sistema de Información para la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Gestión Financiera del Estado –SIGFE–, no determinándose situación que reprochar.

- Revisados los cometidos funcionarios con derecho a viáticos del año 2018, del entonces SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, y de [REDACTED], se determinó que, en un total de 85 casos, realizaron las solicitudes de cometidos funcionarios con derecho a viático, transcurridos hasta 32 días corridos después de haber realizado el cometido, incumpliendo lo dispuesto tanto en la letra b), del capítulo V "Atrasos e inasistencia", de la resolución exenta N° 6.174, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula la jornada de trabajo, control de asistencia, horarios especiales, trabajos extraordinarios y permisos del personal del MINVU; como la orden de servicio N° 19, del 28 de junio de 2013, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que imparte instrucciones sobre jornada de trabajo, permisos, trabajos extraordinarios, feriado legal y cometidos funcionales, en su acápite V, denominado "Cometidos funcionales". Por lo anterior, esa SEREMI deberá arbitrar las medidas pertinentes para que, en los sucesivos cometidos funcionarios, se dé estricto cumplimiento al procedimiento interno establecido al respecto, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, dispuestos en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º de la ley N° 18.575, así como a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, a objeto que las resoluciones exentas que autorizan los cometidos funcionarios se emitan de manera oportuna, instruyendo a sus dependencias de aquéllo. De igual forma, se deberá remitir copia del acto administrativo de inicio del sumario administrativo comprometido a iniciar en su contestación, en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.
- Comparado el libro de asistencia del ex Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, con los registros de salida y llegada en la bitácora del vehículo placa patente KBLZ-44, en los días en que realizó salidas a terreno, se constataron inconsistencias entre ambos registros, lo que no guarda armonía con el principio de control, establecido en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575. Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 51, de las normas de control interno aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones. Por lo anterior, la entidad auditada deberá arbitrar las medidas tendientes a que el registro de asistencia manual, sea una fiel representación de los horarios de inicio y término de la jornada de trabajo, tanto del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, así como de aquellos funcionarios que, en la eventualidad, fueran exceptuados de registrar su asistencia en el reloj biométrico dispuesto para el personal de esa repartición.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 10.003 / 2019
REFS. N°s 106.136 / 2018
102.955 / 2019

INFORME FINAL N° 263, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS
IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 21
GASTOS EN PERSONAL, 22 BIENES Y
SERVICIOS DE CONSUMO Y 33
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 28 OCT. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y un examen de cuentas en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente SEREMI MINVU, a los gastos con cargo a los subtítulos 21, Gastos en Personal, 22, Bienes y Servicios de Consumo y 33 Transferencias de Capital, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría fue incorporada en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración al estudio efectuado a la información de la SEREMI MINVU, determinándose pertinente examinar su proceso financiero contable, con el objeto de determinar la veracidad de la información presentada en el Balance de Comprobación y de Saldos y en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.

A su vez, en la planificación de esta fiscalización, también se consideró la presentación realizada por el Senador señor Iván Moreira Barros, a este Órgano Contralor, solicitando la ejecución de una auditoría a la citada repartición pública, aludiendo a eventuales faltas a la probidad y al uso indebido de recursos públicos.

Asimismo, a través del trabajo de fiscalización en comento, la Contraloría Regional de Los Lagos busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala, en su artículo 61, que los ministerios se desconcentrarán territorialmente en secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

Agrega, el artículo 62, del anotado cuerpo legal, en síntesis, que cada Secretaría Regional Ministerial está a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien representa a su respectivo ministerio en la región y es colaborador directo del Intendente, al que está subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.

Al respecto, el Secretario Regional Ministerial tiene, para todos los efectos legales y reglamentarios, la calidad de funcionario del ministerio respectivo, es nombrado por el Presidente de la República y debe ajustarse a las instrucciones de carácter técnico y administrativo que impartan los correspondientes ministerios.

Ahora bien, en relación con las facultades de los Secretarios Regionales Ministeriales, éstas se encuentran contenidas en los artículos 64 de la ley N° 19.175 y 16 del decreto ley N° 575, de 1974, del entonces Ministerio del Interior.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E 603, de 10 de mayo de 2019, fue puesto en conocimiento del entonces Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, el Preinforme de Observaciones N° 263, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se materializó por medio del oficio ordinario N° 995, de 24 de mayo de igual año, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe.

OBJETIVO

La auditoría y examen de cuentas tuvieron por objeto comprobar si los gastos de la SEREMI MINVU, con cargo a los subtítulos 21, Gastos en Personal; 22, Bienes y Servicios de Consumo; y 33 Transferencias de Capital, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2018, se ajustan al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atinente al macroproceso de finanzas, verificando la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por este Organismo de Control, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, así como efectuar un análisis financiero y presupuestario en esa entidad pública, acorde con lo establecido en la ley de presupuestos respectiva, el decreto ley N° 1.263, de 1975, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y las normas contables de esta Entidad de Control, contenidas en la resolución N° 16, de 2015, y el oficio circular N° 96.016, de 2015. A su vez, la finalidad de la revisión es determinar si las transacciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas.

Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336 y la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Fiscalización, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, cotejo de información, validaciones en terreno, entre otras.

Asimismo, se practicó un examen de las cuentas, relacionadas con la materia en revisión, conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336 y 54 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente Complejas, aquellas que tiene menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, los que a su vez, fueron proporcionados por la Dirección de Presupuestos -DIPRES-, respecto a la información financiera de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, contenida en el libro diario¹, remitida a esta Entidad de Control, a través de correo electrónico de fecha 25 de enero de 2019, el gasto total ejecutado durante el año 2018 en el subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, ascendió a \$ 314.657.359, los que se distribuyen en 671 transacciones.

Las partidas sujetas a examen, se determinaron analíticamente por el equipo de auditoría, considerando, entre otros factores, la frecuencia de contratación de los proveedores, gastos en telefonía celular, giro de proveedores inusuales y la materialidad² de las transacciones, seleccionándose un total de 102 egresos que totalizan la suma de \$ 236.656.795, lo cual representa un 75,2% del monto total precedentemente expuesto. El detalle es el siguiente:

TABLA Nº 1: UNIVERSO Y MUESTRA DE LOS GASTOS IMPUTADOS AL SUBTÍTULO 22, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2018.

MATERIA	CANTIDAD DE TRANSACCIONES ⁽¹⁾	REPRESENTACIÓN EN %	MONTO EN (\$)	REPRESENTACIÓN EN %
UNIVERSO ⁽¹⁾	671	100%	314.657.359	100%
MUESTRA	102	15%	236.656.795	75,2%

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada en formato Excel -Libro diario- por la Dirección de Presupuestos, y remitida por el Encargado de Administración y Finanzas, [REDACTED] a través de correo electrónico de 25 de enero de 2019, cuyos antecedentes fueron requeridos por este Organismo de Control por el mismo medio de comunicación, el día 23 de enero de mismo año.

Nota 1: El universo corresponde a la cantidad de transacciones y la suma total de estas, registradas en el libro diario del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se revisaron las contrataciones a honorarios del año 2018, las que fueron examinadas en su totalidad para verificar el cumplimiento de las funciones convenidas. A saber:

TABLA Nº 2: CONTRATACIONES A HONORARIOS DURANTE EL AÑO 2018.

NOMBRES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS	Nº DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA LOS CONTRATOS A HONORARIOS	FECHA RESOLUCIONES EXENTAS
[REDACTED]	631	10-01-2018
[REDACTED]	683	12-01-2018
[REDACTED]	862	12-01-2018
[REDACTED]	863	12-01-2018
[REDACTED]	867	12-01-2018
[REDACTED]	1.323	16-05-2018
[REDACTED]	1.548	21-06-2018

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Encargado de Administración y Finanzas, [REDACTED] a través de correo electrónico de 29 de enero de 2019.

¹ Libro diario: es donde se registra día a día, los hechos económicos de una entidad. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida; es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por una institución.

² Materialidad o importancia relativa: es la cifra o cifras determinadas por el auditor que señalan las posibles incorrecciones o errores materiales en los estados financieros en su conjunto y en determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que la revisión de tales contrataciones se enmarcó exclusivamente en la validación del cumplimiento de las labores y tareas para las cuales fueron empleados, puesto que los pagos de sus servicios los realiza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que no serán examinados.

Por otra parte, se practicó un examen de cuentas de los pagos efectuados por concepto de cometidos funcionarios con derecho a viático -durante el mismo período sujeto a revisión-, a [REDACTED] periodistas de ese servicio, y del [REDACTED] entonces Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, según se exhibe a continuación:

TABLA Nº 3: CANTIDAD DE EGRESOS POR COMETIDOS FUNCIONARIOS.

NOMBRE FUNCIONARIO	CANTIDAD DE EGRESOS CON DERECHO A VIÁTICO REVISADOS	MONTO EN (\$)
[REDACTED]	10	620.453
[REDACTED]	9	1.592.877
[REDACTED]	11	2.610.206
TOTAL	30	4.823.536

Fuente: Elaborado en base a los antecedentes proporcionados por [REDACTED] analista contable de la Sección de Administración y Finanzas, a través de acta de entrega de fecha 18 de marzo de 2019.

De igual forma, se revisó la totalidad de las transferencias de capital imputadas al subtítulo 33, correspondientes a los Programas "Quiero mi Barrio" y "Campamentos", las que equivalen al 98% del total ejecutado en el año 2018 bajo dicha línea presupuestaria.

Al respecto, cabe señalar que la ejecución del subtítulo 33 totaliza la suma de \$ 1.206.347.373, de los cuales \$ 1.191.397.374, corresponden a las transferencias realizadas a los municipios y Gobernación Provincial de Osorno para la ejecución de dichos programas. La diferencia de \$ 14.949.999, corresponde a transferencias que realiza el MINVU a la SEREMI, para su presupuesto propio, y a medida que se van ejecutando los gastos, ellos se imputan a dicho subtítulo, pero en la práctica, no corresponden a transferencias efectuadas desde la SEREMI a otras entidades, razón por la cual el universo de transferencias ejecutadas asciende a 25 (por los programas ya mencionados), tal como se presenta a continuación:

TABLA Nº 4: UNIVERSO Y MUESTRA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AÑO 2018 (SUBTÍTULO 33)

MATERIA	CANTIDAD DE TRANSACCIONES ⁽¹⁾	REPRESENTACIÓN EN %	MONTO EN (\$)	REPRESENTACIÓN EN %
Universo	26	100%	1.206.347.373	100%
Muestra	25	100%	1.191.397.374	98%

Fuente: Elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de los Lagos, a través de correo electrónico de 22 de enero de 2019.

Nota 1: Corresponde a la cantidad de transferencias realizadas por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos a otras entidades.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Ausencia de un manual o reglamento sobre uso de teléfonos móviles asignados a funcionarios del servicio.

Se advirtió que esa entidad no cuenta con un reglamento y/o instructivo, que contenga la regulación del uso y control de la asignación de los equipos móviles a los funcionarios, situación que es corroborada por el encargado de la Sección de Administración y Finanzas, [REDACTED] a través de correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2019.

Lo anterior, no se aviene con lo dispuesto en la norma específica de control interno "Documentación", establecida en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, y de aplicación obligatoria por los servicios públicos, conforme con lo establecido en el dictamen N° 37.556, de igual año; específicamente en este caso, lo dispuesto en el numeral 45 letra a), que señala, en lo que interesa, que la información de las entidades debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, lo que no acontece en la especie.

En su respuesta, la entidad confirma lo reprochado, agregando que procederá a confeccionar e implementar un manual o reglamento que regule el uso de teléfonos móviles por parte de los funcionarios de esa SEREMI MINVU, cuya obligación recaerá en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y será difundido entre el personal que tiene equipos móviles asignados, de manera de asegurar su aplicación, realizándose una revisión periódica de su implementación.

Atendido que la acción correctiva que informa esa entidad auditada, es de materialización futura, corresponde mantener la observación.

2. Actas de entrega de celulares sin firmas de recepción conforme.

a) De acuerdo al análisis efectuado al procedimiento de entrega de los equipos móviles consistentes en un "iPhone 6S de 32 GB Space Grey", se constataron tres casos que no contaban con un acta de recepción conforme del celular firmada por parte de los funcionarios. A saber:

TABLA N° 5: AUSENCIA DE FIRMAS EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS MÓVILES.

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Elaborado en base a los registros tenidos a la vista en nómina de personal con equipos móviles en formato Excel y acta de entrega año 2019, ambos proporcionados por el encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, a través de correo electrónico de 7 de marzo de 2019. Además, se realizó la validación en terreno sobre la existencia de los equipos móviles con los funcionarios asignados con tal beneficio, con fecha 1 de abril de 2019.

b) A causa de lo anterior, solicitado el control administrativo de los equipos móviles, el encargado de la Sección de Administración y Finanzas, remitió mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2019, archivo en formato Excel donde registra los equipos celulares asignados y no asignados, advirtiéndose que este se encuentra desactualizado, puesto que solo se registran los primeros, sin que ellos hayan sido recepcionados de manera formal por los funcionarios, por medio de actas de entrega.

Las situaciones descritas en los literales a) y b), precedentes, no se avienen con los principios de control, responsabilidad, eficiencia, eficacia, acorde a lo previsto en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, que establecen que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

De igual forma, contraviene el numeral 46, de la norma específica de control interno "Documentación", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que señala, en lo pertinente, que "...la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente), antes y después de su realización".

Respecto de lo objetado en los literales a) y b), precedentes, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, informa que durante el año 2019, regularizará las actas de recepción conforme, realizando las gestiones correspondientes para que los funcionarios que cuentan con equipos móviles asignados, firmen dicho documento, labor que recaerá en el Encargado de Administración y Finanzas de la SEREMI, lo que además será incluido en el respectivo manual o reglamento que se confeccionará sobre la materia.

Al tenor de lo expuesto por la entonces autoridad de ese servicio, y considerando que se trata de acciones de resolución futura, y que a la fecha aún no se han materializado, corresponde mantener la observación.

3. Deficiencia en el resguardo físico de los documentos bancarios.

Se constató que los documentos bancarios se mantienen en un cajón del escritorio de la [REDACTED] analista contable de la Sección de Administración y Finanzas de esa SEREMI MINVU, sin que estos sean resguardados en una caja fuerte. Tampoco existen cámaras de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

seguridad dirigidas a la ubicación de dicha cajonera, situación que transgrede lo previsto en los citados artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, y por otra, el numeral 61 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala: "El acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuentas de la custodia o utilización de los mismos".

Agrega el numeral 62, de la citada resolución, que "...la restricción del acceso a los recursos permite al gobierno reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la Dirección. El grado de limitación depende de la vulnerabilidad de los recursos y del riesgo potencial de pérdida", situación que no acontece en la especie.

Al respecto, la SEREMI MINVU informa que con el objeto de subsanar lo reprochado, adquirirá una caja fuerte, y que mientras ello se concreta, se dispondrá un mueble con llaves para efectos de resguardar la documentación bancaria.

En consecuencia, considerando que las acciones correctivas que expone esa entidad, tendrán una materialización en el futuro, corresponde mantener la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre el subtítulo 33 sobre Transferencias de Capital.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, transfirió durante el año 2018, por concepto de los programas "Quiero mi Barrio y "Campamentos", la suma total de \$ 1.191.397.374, la cual, de las revisiones efectuadas por este Organismo de Control, no se advirtieron situaciones que representar en el presente informe.

2. Contratos no publicados en el portal de compras públicas.

En cuanto a los procesos concursales que se exponen en la siguiente tabla, se constató que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, no publicó los acuerdos de voluntades en el sistema de Mercado Público, infringiendo el artículo 57, letra b), numeral 8 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

TABLA N° 6: CONTRATOS NO PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.

LICITACIÓN ID N°	DENOMINACIÓN	DECRETO ADJUDICA LICITACIÓN N°	FECHA DECRETO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
644-2-LP17	Contratación de estudios previos plan regulador comunal de Curaco de Vélez.	71	05-06-2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

LICITACIÓN ID N°	DENOMINACIÓN	DECRETO ADJUDICA LICITACIÓN N°	FECHA DECRETO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
644-5-LP17	Contratación de estudios previos actualización plan regulador comunal de Llanquihue.	102	22-08-2017
644-6-LP17	Contratación de estudios previos actualización plan regulador comunal de Fresia.	103	29-08-2017
644-7-LP17	Contratación de estudios previos actualización plan regulador comunal de Purranque.	119	14-09-2017
644-4-LP18	Contratación de estudios previos actualización plan regulador comunal de Quinchao	110	06-09-2018
644-5-LP18	Estudio "Análisis e informe sobre usos de suelo y criterios de planificación urbana para la localidad de Chaitén - sector sur", Provincia de Palena.	114	10-09-2018
644-6-LP18	Contratación de estudios previos actualización plan regulador comunal de Puerto Octay	116	12-09-2018

Fuente: Elaborado en base a la revisión de las licitaciones públicas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

En su contestación, indica la entidad, que de acuerdo al procedimiento de compras públicas establecido a través de la resolución exenta N° 582, de fecha 30 de marzo de 2016 -que adjunta a su respuesta-, la responsabilidad de publicar el contrato en el portal de compras corresponde privativamente al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, por lo que, a través de memorándum se le reiterará al funcionario acerca de su obligación administrativa, y junto con ello, la Sección de Auditoría Interna de esa entidad, revisará periódicamente el cumplimiento de esta obligación, informando de sus resultados al Secretario Regional de esa cartera ministerial.

Agrega, que no obstante lo anterior, fueron publicados la totalidad de los contratos observados en el portal de compras públicas.

En consecuencia, cabe indicar que, revisada la plataforma de mercado público, se verificó que los contratos fueron publicados con fecha 30 de mayo de 2019, por lo cual se da por subsanada la observación.

3. Sobre equipos móviles asignados a funcionarios de la SEREMI MINVU, provenientes de la licitación pública ID N° 644-1-LE17, denominada "Contratación de Servicios de Telefonía Celular para el Programa Recuperación de Barrios y la SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos".

Previamente, resulta útil aclarar que, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas que regularon el proceso concursal en comento - las cuales fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 9, de la citada repartición pública, de 30 de enero de 2017-, la renovación de los equipos será cada 18 meses a contar de la entrada en vigencia del contrato.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo anterior, a través de la resolución exenta N° 17, de 6 de marzo de 2017, se adjudica y autoriza contratar al proveedor Telefónica Móviles Chile S.A., acuerdo que fue aprobado a través de la resolución exenta N° 876, de fecha 26 de abril de 2017, el que comenzó a regir a contar de esa misma fecha, y cuya vigencia es de 36 meses.

En ese sentido, se constató la entrega de equipos para el año 2017 y por renovación, en el año 2019 -conservando el número telefónico-, por lo que de acuerdo a la validación practicada con fecha 1 de abril de 2019; la información contenida en acta de entrega de celulares año 2017 y año 2019; y el registro auxiliar en formato Excel mantenido por el Encargado de Administración y Finanzas, se constataron las siguientes situaciones:

a) En relación al celular iPhone 6S de 32 GB Space Grey, asignado a [REDACTED] Secretaria del Departamento de Planes y Programas, a través de acta del año 2019, se constató que esta mantenía el equipo móvil en su caja de embalaje y apagado. De acuerdo a lo indicado por la funcionaria, dicho equipo no es utilizado.

b) Sobre los celulares que se detallan a continuación, cabe señalar que el día de la validación -1 de abril de 2019-, estos no se tuvieron a la vista toda vez que de acuerdo a lo indicado por los funcionarios a los cuales se les asignaron los equipos móviles, los dejaron en su domicilio.

TABLA N° 7: EQUIPOS MÓVILES NO HABIDOS EN LA VALIDACIÓN EN TERRENO:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MODELO EQUIPO MOVIL ASIGNADO	NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO
[REDACTED]	iPhone 6S de 32 GB Space Grey.	XXXXXXXXXX
[REDACTED]		XXXXXXXXXX

Fuente: Elaborado sobre los resultados obtenidos en validación en terreno realizada el día 1 de abril de 2019.

c) Por otra parte, se advierte en acta de entrega de celulares del año 2019, que existen 3 equipos móviles que no han sido asignados a algún funcionario de la SEREMI.

d) A su vez, respecto a los casos que se indican a continuación, y de acuerdo a lo indicado por los funcionarios durante la inspección realizada, esto es, 1 de abril de 2019, no es posible aseverar que el uso de los equipos móviles, sea necesario para el desarrollo de sus funciones, toda vez que estos se encuentran permanentemente en las dependencias de la SEREMI MINVU, agregando que el uso del equipo es solo ocasional o simplemente no lo utilizan.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 8: EQUIPOS MÓVILES CON POCA FRECUENCIA EN SU UTILIZACIÓN.

NOMBRE FUNCIONARIO	FUNCIÓN / CARGO	MODELO EQUIPO MOVIL ASIGNADO	NÚMERO DE TELÉFONO ASIGNADO	FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN
[REDACTED]	Analista de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Año 2017 iPhone 5S; Año 2019 iPhone 6S de 32 GB Space Grey.	XXXXXXXXXX	Permanente en la SEREMI, lo usa de vez en cuando para llamadas internas u otros servicios.
	Encargado Sección Jurídica.		XXXXXXXXXX	Permanente en la SEREMI, lo usa ocasionalmente.
	Periodista		XXXXXXXXXX	Le da poco uso, generalmente es para compartir internet en salidas a terreno.
	Asistente Administrativo Programa Recuperación de Barrios		XXXXXXXXXX	Permanente en SEREMI, lo usa para envío de documentos cuando funcionarios están en terreno.

Fuente: Elaborado sobre los resultados obtenidos en validación en terreno realizada el día 1 de abril de 2019 a los funcionarios con equipos móviles asignados según actas de entrega de los años 2017 y 2019.

Lo descrito en los literales a), b), c) y d), precedentes, no se ajusta a los citados principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, lo que implica velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

A su vez, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 38, de la letra e), "Vigilancia de los Controles" de la resolución exenta N° 1.485, que dispone, en lo que interesa, que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios ya señalados.

A mayor abundamiento, resulta necesario recordar lo dispuesto a través del oficio circular GAB. PRES. N° 002, de 2018, del Presidente de la República, sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, según lo dispuesto en la letra a), del numeral 11, denominado "Otros Gastos", que indica, en lo pertinente, que las autoridades de los órganos y servicios públicos deberán revisar y reducir todos aquellos gastos que no tengan relación directa con las funciones esenciales de la entidad, precisando respecto al uso de teléfonos celulares, que sólo tendrán derecho a ellos las primeras y segundas jerarquías de cada servicio.

Sobre la materia, la SEREMI MINVU responde que, no obstante, la existencia del oficio circular GAB PRES. N° 002 en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comento, esa entidad remitió a la Dirección de Presupuestos, en adelante DIPRES, la consulta referida a la autorización para el uso de telefonía celular, tras lo cual dicho organismo respondió a través de oficio N° 2.560, de fecha de 26 de diciembre de 2018, de manera textual "hasta que se licite nuevamente".

Agrega que, sin perjuicio de lo anterior, se analizará jurídicamente el contrato vigente con el proveedor, para efectos de actualizar y atender el objetivo del contrato, evaluar la real necesidad de disponer de equipos celulares para determinados funcionarios, y proponer mejoras para la siguiente licitación pública de telefonía celular, insistiendo en que la regulación de la materia, de igual forma será abordada en el manual o reglamento que confeccionarán.

En este sentido, cabe indicar que se constató por parte de esta Contraloría Regional, que a través del oficio ordinario N° 1.437, de 21 de agosto de 2018, esa repartición pública, le solicitó a la DIPRES autorización para extender la continuidad del contrato de telefonía celular, que mantiene vigente con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A, proveedor adjudicado a través de la licitación pública ID N° 644-1-LE17, por el periodo de 36 meses cuya fecha de término es el 25 de abril del año 2020.

En dicho documento, la SEREMI MINVU expone entre sus argumentos, que el costo mensual de los servicios contratados es de \$ 743.814 impuesto incluido, y que, si bien los equipos son sin costo, si el teléfono se pierde, se destruye o se da término anticipado al contrato, antes de los 18 meses de uso, se debe pagar por el saldo de tiempo restante, lo que significa un costo mayor en relación a lo que implica esperar el transcurso natural del tiempo del contrato. Finalmente, la DIPRES autorizó dicha solicitud a través del oficio ordinario N° 2.560, de fecha 29 de diciembre de 2018, es decir, cuatro meses después de realizada la misma.

Al respecto, cabe mencionar que analizadas las bases administrativas y técnicas de la licitación, así como el referido contrato entre ese proveedor y la SEREMI MINVU, no se advierte la obligación a la que alude el servicio -y que informó a la DIPRES-, puesto que tanto el punto N° 15, sobre "Término anticipado" de las primeras, como lo consignado en la cláusula sexta del segundo, establecen que la Secretaría Regional podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad y conveniencia, debiendo notificar la decisión a través de la publicación de la resolución en la plataforma www.mercadopublico.cl, lo cual no ha acontecido en la especie.

Por otra parte, agregan dichas disposiciones que, en el caso de poner término anticipado, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin hacer mención al pago por el tiempo restante del contrato que manifestó esa SEREMI en la solicitud realizada a la DIPRES.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, corresponde mantener la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos por esa autoridad, resultan insuficientes para subsanar el hecho reprochado.

4. Sobre personal contratado a honorarios a suma alzada.

4.1 Informes mensuales de desempeño con actividades genéricas.

a) Mediante resolución N° 863, de fecha 12 de enero de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el contrato a honorarios a suma alzada del [REDACTED] de profesión Periodista, suscrito el 29 de diciembre de 2017, cuya vigencia sería desde el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto total de \$ 15.365.160, el cual sería pagado en forma mensual por la suma de \$ 1.280.430, quien de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del referido acuerdo, debía realizar las siguientes labores:

- Apoyar el desarrollo y diseño de planes e instrumentos de difusión institucional de los Programas asociados a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- Colaborar con el desarrollo de estrategias comunicacionales en los barrios donde se ejecuta el programa en la región.
- Apoyar la coordinación y supervisión del equipo de profesionales de las comunicaciones perteneciente a cada uno de los barrios intervenidos a través del Programa de Recuperación de Barrios.
- Colaborar con la difusión y supervisión de la aplicación de los lineamientos contenidos en el Manual de Normas Gráficas establecidas por el MINVU para el desarrollo de los productos de las distintas fases del programa.
- Reportar directamente a la coordinación regional de la SEREMI el avance, gestiones, logros y dificultades en la implementación del programa en el Barrio.
- Acompañar el proceso participativo del programa en el territorio.
- Apoyo en la elaboración de productos, sistematizar experiencias y proponer metodologías en conjunto con el equipo de barrio del municipio, con el fin de orientar el trabajo en terreno y los procesos asociados a la gestión del Programa.
- Apoyar el diseño e implementación de estrategias de colaboración a nivel regional y/o local con organismos públicos, privados, ONG's y academia, entre otros, para facilitar y mejorar la implementación del Programa en el territorio.
- Apoyar en la coordinación con los actores municipales las diversas instancias de gestión e implementación del Programa en el Barrio, fortaleciendo el diálogo interinstitucional y la participación activa del Municipio en la co-ejecución del programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

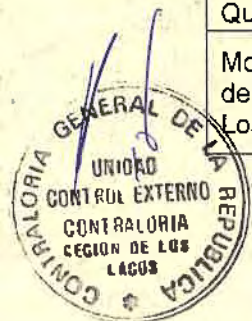
- Apoyar en la realización de la coordinación sectorial necesaria para garantizar la participación activa de la SEREMI en la co-ejecución del programa y favorecer la difusión y aplicación de la oferta MINVU en el barrio.
- Participar de diversas instancias de coordinación y seguimiento a la implementación del programa con el nivel central del Programa Recuperación de Barrios cuando sea requerido por la coordinación regional de Barrios de la SEREMI.
- Prever escenarios de conflictos y reportar nudos críticos.
- Y; en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el/la SEREMI Región de Los Lagos

Enseguida, la cláusula novena del referido convenio, establece que el servidor deberá poner en conocimiento del SEREMI, a través de un informe de desempeño, las gestiones realizadas en virtud de lo contratado, el cual debía ser remitido al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien efectuará el respectivo pago según corresponda.

Cabe precisar en la especie, que requeridos esos reportes de desempeño presentados [REDACTED] se constató, por una parte, que estos expresan de manera general las eventuales labores ejecutadas, las cuales se repiten para todos los informes, es decir, se encuentran redactadas de igual manera en aquellos, y por otra parte, resulta dificultoso determinar que las funciones que señala se enmarcan dentro de las labores para las cuales fue contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 9: ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE DESEMPEÑO MENSUAL.

ACTIVIDADES INFORMADAS	MESES EN QUE SE INCORPORAN EN EL INFORME DE DESEMPEÑO
Redacción y gestión de comunicados de prensa de actividades del Programa Quiero mi Barrio.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Diseño y edición de material gráfico actividades en el marco del programa (invitaciones, afiches, boletines, etc.)	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Participación en reuniones de planificación con equipos de los barrios Ampliación Mirasol y Los Lagos de Puerto Montt, centro histórico de Maullín, la Vega de Calbuco, Bonilla de Ancud. El encuentro de Castro y Ventana de Quellón.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.
Monitoreo y análisis de apariciones de prensa del Programa Quiero mi Barrio en la región de Los Lagos.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ACTIVIDADES INFORMADAS	MESES EN QUE SE INCORPORAN EN EL INFORME DE DESEMPEÑO
Manejo y Gestión en Redes Sociales MINVU Los Lagos.	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Revisión de boletines trimestrales barrios La Vega de Calbuco y Centro Histórico de Maullín.	Enero, febrero, marzo, abril y mayo.
Coordinar junto al periodista del MINVU Región de Los Lagos, fechas para actividades relevantes del Programa Quiero Mi Barrio (inauguración obras, ferias, firmas de contratos, etc.)	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Edición de libros "Historias de Barrios Ventana de Quellón" y "El Encuentro de Castro y Bonilla de Ancud".	Enero, febrero, marzo y abril.

Fuente: Elaborado sobre el contenido de los informes de desempeño del período año 2018, aportados por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Asimismo, se verificó que los informes de desempeño de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, son exactamente los mismos, existiendo solo una diferencia en el reporte del mes de diciembre, puesto que se incluye una actividad denominada "Organización 5º encuentro Regional de Consejos Vecinales de Desarrollo".

b) De igual forma, se contrató al [REDACTED] de profesión arquitecto, para prestar servicios en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, suscribiéndose un convenio a honorarios a suma alzada, el cual fue aprobado mediante la resolución Nº 1.323, de 16 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por el período comprendido entre el 2 de abril y el 31 de diciembre de 2018.

En efecto, y al igual que en el literal a), se advierte que el prestador de servicio debía hacer entrega de un informe mensual de desempeño, los cuales fueron analizados, comprobándose que los informes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, son semejantes.

Misma situación acontece con los informes de desempeño de los meses de junio y agosto, los cuales son idénticos entre sí.

Las situaciones descritas en los literales a) y b), precedentes, dan cuenta de que los antecedentes resultan del todo insuficientes para acreditar el efectivo cumplimiento de lo pactado en los contratos celebrados entre las partes, puesto que en aquellos no se hace referencia a una descripción específica de las actividades llevadas a cabo por los contratados que sirva de sustento para su respaldo, infringiendo la cláusula novena de los contratos a honorarios ya mencionados, que así lo exigen.

Sobre la materia, resulta útil advertir que, conforme con lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de este Órgano de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Control contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 74.674, de 2015, y 181, de 2016, en el caso de los contratos a honorarios, la autoridad deberá velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los mencionados artículos 3° y 5°, de la mencionada ley N° 18.575, disponiendo de las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen y encomienden a una persona en los respectivos pactos, situación que no ocurrió en las situaciones examinadas.

De la misma manera, es de importancia hacer presente además, que el artículo 64 letra a) de la ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la aludida ley N° 18.575, contempla como una de las obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, el ejercer un control jerárquico permanente de las actuaciones del personal de su dependencia, función que en la especie no habría ejecutado en forma cabal la jefatura responsable de visar los respectivos informes, toda vez que dicha instancia no reparó en la situación descrita.

A su vez, lo advertido no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 38 de la señalada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En relación a los literales a) y b), la entidad informa que instruirá a través de un memorándum, a todos los profesionales contratados bajo la modalidad de honorarios, para que, en la emisión de sus informes de desempeño mensual, realicen una descripción más clara y detallada de sus labores, lo cual será verificable a partir del mes de junio del año en curso.

Agrega que, para lo anterior, el Encargado de Administración y Finanzas de esa SEREMI, deberá realizar una revisión de los citados informes, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, ya citados.

Atendido a que en su respuesta la SEREMI no desvirtúa lo observado en este punto y las acciones correctivas que informa son de materialización futura, corresponde mantener la observación.

4.2 Sobre fechas de elaboración de los informes de desempeño presentados por el personal contratado a honorarios a suma alzada.

a) De la revisión a los 7 contratos a honorarios a suma alzada suscritos en el año 2018 en la SEREMI MINVU, se constató que, en 56 informes de desempeño emitidos por los prestadores de servicios y visados por su jefatura directa para acreditar la realización conforme de los servicios contratados, y que sirven de base para el pago de los mismos, fueron emitidos con hasta 31 días corridos previos al término del mes que se está certificando como trabajado conforme por parte de los prestadores de servicio. El detalle se exhibe en el anexo N° 1.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Por otra parte, se observó que el informe de desempeño correspondiente al mes de abril de 2018, del [REDACTED] fue elaborado el día 8 de junio de 2018, situación que incumple lo dispuesto en la cláusula novena y undécima del contrato a honorarios a suma alzada aprobado mediante la resolución exenta N° 1.323, de fecha 16 de mayo de la misma anualidad, que indican, en síntesis, que el prestador de servicios deberá poner en conocimiento de la SEREMI las gestiones realizadas mediante un informe de desempeño, el cual deberá ser remitido al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien efectuará el pago respectivo, los cuales se realizarán el último día hábil del respectivo mes, lo que no ocurrió en la especie.

Las situaciones descritas en los literales a) y b), precedentes, pugnan con los ya citados principios de control, eficiencia y eficacia con que deben actuar los organismos que forman parte del Estado, así como el deber de velar por la correcta administración de los recursos públicos.

A su vez, no se ajusta a lo dispuesto en los numerales 49, 50 y 51, de la letra b), "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos" de la resolución exenta N° 1.485, de esta Contraloría General de La República, que dispone, en lo que interesa, que las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren con el fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes, lo cual es válido para todo el proceso o ciclo de vida de una transacción u operación, abarcando el inicio y la autorización y todos los aspectos de la transacción mientras se realiza. Es decir, el registro inmediato y oportuno es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja, situación que no acontece en la especie, pues con días previos al término del mes, se está certificando la correcta ejecución de las labores contratadas durante el mes completo.

Sobre lo objetado en la letra a), la SEREMI MINVU informa que, dicha situación se produce por una instrucción interna emitida por parte de la División Administrativa del Nivel Central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene como objeto asegurar el pago de los servicios prestados, dentro del mes respectivo, dada la cantidad de personal contratado a honorarios que administra la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, lo cual no obsta a que las tareas realizadas por el respectivo personal, sean verificadas por cada Jefatura o Encargado de Unidad durante su desarrollo, por lo que la situación observada por este Organismo de Control, será puesta en conocimiento del Jefe de Recursos Humanos del Nivel Central, con el objeto de implementar medidas correctivas.

Además, reitera la respuesta que otorgó en el numeral 3.1, sobre Informes mensuales de desempeño con actividades genéricas, del presente acápite, referente a la instrucción que entregará a todos los profesionales contratados bajo la modalidad de honorarios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a lo objetado en la letra b), indica la entidad que ello se debió principalmente a que se solicitó en esa fecha desde el Nivel Central.

Los argumentos esgrimidos por esa entidad fiscalizada no permiten subsanar lo observado, por cuanto, si bien explican las razones que llevaron a que los informes de desempeño fueran elaborados con tanta anticipación sobre el término de cada mes, las acciones correctivas serán materializadas en un futuro, debiendo, por lo tanto, mantenerse la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Como cuestión previa, cabe señalar que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos anota sus operaciones en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE.

En ese sentido, es dable indicar que de la muestra determinada en cuanto a los gastos imputados al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, que totalizaron 102 egresos por la suma total de \$ 236.656.795, se constató que estos se encontraban contabilizados acorde a la normativa legal y reglamentaria, sin advertirse situaciones que objetar.

1. Sobre cuentas corrientes administradas por la SEREMI MINVU.

Sobre la materia, efectuada las validaciones de disponibilidades de las cuentas corrientes bancarias [REDACTED] del Banco Estado de Chile, se determinó que la entidad auditada cuenta con las herramientas, controles preventivos y segregación de funciones necesarias para evitar un eventual mal uso de los recursos públicos.

2. Principio del devengado.

Se comprobó que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos devengó contablemente 64 documentos con un desfase, entre 3 y 34 días corridos respecto de la fecha de recepción conforme de la factura y/o recepción de bienes o servicios. El detalle pormenorizado se presenta en el anexo N° 2.

Lo anterior, no guarda armonía con el principio contable del devengado, establecido en el capítulo I. Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, de este Organismo de Control, que indica, que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

En efecto, resulta pertinente recordar, según lo ha manifestado la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contenida, entre otros, en los dictámenes N^{os} 28.469, de 2014 y 10.135, de 2017, que el devengamiento del gasto debe contabilizarse en el momento que se hayan materializado las transacciones que las generan, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista jurídico o de la práctica comercial aplicable, es decir, en el momento que la obligación se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o con la prestación efectiva del servicio. En este caso, la documentación que sirve de respaldo para el registro de las transacciones tratándose de compra de bienes y de servicios, son las guías de despacho con la recepción institucional conforme, facturas o boletas según corresponda, situación que no aconteció en la especie.

La entidad confirma lo observado, indicando que confeccionará un procedimiento interno de contabilización de los hechos económicos, el que considerará como primer paso, el devengo desde el momento en que se haga "exigible" la contraprestación con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio, el cual será difundido entre sus unidades, siendo el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, quien verificará su efectiva aplicación.

Atendida la acción correctiva que plantea esa SEREMI, la cual se materializará en el futuro, se mantiene la observación.

3. Demora en el pago de facturas.

a) De la revisión practicada, se constató el retraso en el pago de la factura N° 4.176, correspondiente al proveedor Sociedad de Servicios Suraustral Ltda., RUT N° 76.087.985-1, por un monto de \$ 1.217.620, la cual fue pagada pasados los 36 días corridos desde la recepción conforme del documento tributario. El detalle se muestra a continuación:

TABLA N° 10: DETALLE DEL PAGO DE LA FACTURA N° 4.176, DE 2018.

FACTURA N°	FECHA RECEPCIÓN	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DÍAS CORRIDOS TRANSCURRIDOS	MONTO EN (\$)
4.176	04-10-2018	488257	09-11-2018	36	1.217.620

Fuente: Elaborado en base a los resultados obtenidos del examen de cuentas practicado a los gastos seleccionados en la muestra analítica, determinada por este Organismo de Control.

b) De igual manera, se advierte demora en el pago de la factura N° 5237827, por la suma de \$ 1.161.395, correspondiente al proveedor Seguros Generales Suramericana S.A., RUT N° 99.017.000-2, la cual proviene de la licitación pública ID N° 644-8-L118 destinada a contratar 3 pólizas de seguros para vehículos de la dotación de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, y cuyo pago se realizó transcurridos 34 días corridos desde la recepción conforme de la factura.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 11: DETALLE DE FACTURA PAGADA FUERA DEL PLAZO.

FACTURA N°	FECHA RECEPCIÓN	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DÍAS CORRIDOS TRANSCURRIDOS	MONTO EN (\$)
5237827	25-10-2018	490257	28-11-2018	34	1.161.395

Fuente: Elaborado sobre el resultado obtenido del examen de cuentas practicado a la muestra analítica determinada de los gastos del subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, correspondientes al año 2018.

Al respecto, lo advertido no se condice con el plazo establecido en las bases administrativas que regularon el proceso concursal ID N° 644-8-L118 ya señalado, aprobadas por resolución exenta N° 954, de la SEREMI MINVU, de fecha 5 de septiembre de 2018, que en su numeral 24, denominado "Facturación y Pago", señalan que el pago al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta "...dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura)", lo cual no aconteció en la especie, por lo que se vulnera el principio de estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulan, consagrado en el artículo 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886.

A mayor abundamiento, es necesario recordar que la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que la estricta sujeción a las bases contemplada en la normativa citada constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren (aplica dictamen N° 45.069, de 2017, de este origen).

c) De la misma manera, en relación al pago por el servicio de telefonía celular para el Programa Recuperación de Barrios, por la suma total de \$ 26.777.304, con pago mensual de \$ 734.814, se constató que esa SEREMI pagó de forma atrasada la factura que a continuación se indica:

TABLA N° 12: FACTURA PAGADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

FACTURA N°	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	EGRESO N°	FECHA EGRESO	MONTO (\$) ⁽¹⁾	PRESU-PUESTO ⁽²⁾
62554665	01-09-2018	10-09-2018	486174	25-10-2018	1.081.106	SEREMI
			486177	25-10-2018	406.522	Programa Barrios

Fuente: Elaborado de acuerdo a los resultados obtenidos del examen de cuentas realizado a la muestra determinada de forma analítica de los gastos con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

Nota 1: Corresponde al monto total pagado en el egreso, incluyendo la factura atrasada y la factura que corresponde al mes del pago.

Nota 2: El contrato señala que el pago se realizará con cargo al presupuesto de Programa Quiero mi Barrio y SEREMI, para lo cual realizan fraccionamiento del pago entre ambos, por ende, hay dos egresos para cada factura.

Lo expuesto no se condice con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado por medio de la resolución exenta N° 876, de 26 de abril de 2017, y a lo dispuesto en el numeral 13 de las bases administrativas que regularon el proceso licitatorio ID N° 644-1-LE17, aprobadas por la resolución exenta N° 9, de 30 de enero de 2017, que señalan, en lo pertinente,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que "...la SEREMI pagará a la empresa, con periodicidad mensual, contra la aprobación de la contraparte técnica, los servicios efectivamente prestados, detallados dentro de la factura correspondiente, que se pagará dentro de 30 días, siguientes desde la recepción de esta".

Adicionalmente, las situaciones advertidas en los literales a), b) y c), precedentes, contravienen lo establecido en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone que salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Sin perjuicio de lo anterior, podrá establecerse un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos, tratándose de tratos directos, circunstancia que deberá sustentarse en motivos fundados. Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla.

A mayor abundamiento, el dictamen N° 28.469, de 2014, de esta procedencia, ha señalado que de acuerdo a la normativa contable vigente, el devengamiento del gasto debe contabilizarse en el momento que se hayan materializado las transacciones que las generan, considerando su perfeccionamiento desde el punto de vista jurídico o de la práctica comercial aplicable, es decir, en el momento que la obligación se haga exigible, esto es, con la recepción del bien o la prestación efectiva del servicio. En este caso, la documentación que sirve de respaldo para el registro de las transacciones tratándose de compra de bienes y de servicios, son las guías de despacho con la recepción institucional conforme, facturas o boletas según corresponda, situación que no aconteció en la especie.

En su respuesta, la SEREMI acoge lo observado por este Organismo de Control, y señala que instruirá al Encargado de Administración y Finanzas, para que verifique que el profesional de su sección, responsable de llevar la contabilidad, cumpla cabalmente con sus obligaciones funcionarias, haciéndole presente las eventuales responsabilidades administrativas que podrían determinarse en caso de que aquello no acontezca, conforme lo dispuesto en la ley N° 18.834.

Sin perjuicio de lo anterior, añade que generará e implementará un procedimiento interno de pagos, con el objetivo de dar obediencia a lo establecido en el citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a lo dispuesto en la ley N° 21.131, que Establece Pago a Treinta Días.

Al tenor de lo expuesto por la entidad auditada, cabe señalar que, si bien son atendibles las adecuaciones que se compromete a implementar, ellas se materializarán en el futuro, por lo que corresponde mantener lo objetado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Falta de documentación de respaldo de los gastos.

Sobre la materia, se constató que, los 46 egresos que se detallan en el anexo N° 3, por la suma de \$ 42.121.177, no contaban con la documentación sustentadora adjunta para acreditar el pago, tales como los comprobantes de las transferencias realizadas a los proveedores para el pago de los bienes y servicios, ausencia de fotografías de pendones adquiridos para actividades de la SEREMI, listas de asistencia de funcionarios a actividades, informes de evaluaciones psicolaborales, entre otros.

Lo anterior, contraviene lo consignado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, ya citado, en concordancia con el artículo 4° de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, en relación a que los ingresos y egresos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

A su vez, no se ajusta a la letra a), del numeral 43, de las Normas Específicas, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ya citada, que establece que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

Agrega, el punto 46, de la citada norma, que "...la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".

La entidad responde, que en aquellos casos donde se observa que no se tuvo a la vista el comprobante de "transferencia" por el desembolso efectuado al proveedor, efectivamente se debe a una debilidad de control en el Departamento de Administración y Finanzas de esa SEREMI.

Finalmente, reitera que confeccionará e implementará un procedimiento interno de pagos, con el objeto de establecer el modo de operar en dicha materia.

Atendidas las explicaciones entregadas por la entidad, cabe indicar que ello no obsta a que los pagos cuenten con los respectivos respaldos, acorde a lo dispuesto en el citado artículo 55 del decreto ley N° 1.263, por lo que en atención a que las medidas informadas por la entidad auditada dan cuenta de acciones de materialización futura, se mantiene la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Sobre solicitudes de viáticos y su posterior autorización.

a) Revisados los cometidos funcionarios con derecho a viáticos del año 2018, de [REDACTED] entonces SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, [REDACTED] [REDACTED] periodistas del Departamento de Comunicaciones de dicha entidad, se constató que estos no dan cumplimiento a lo dispuesto en la letra b), del capítulo V "Atrasos e inasistencia", de la resolución exenta N° 6.174, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula la jornada de trabajo, control de asistencia, horarios especiales, trabajos extraordinarios y permisos del personal del MINVU, el cual señala que: "Las solicitudes de cometidos funcionarios, deberán ser realizadas con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha de su realización". Idéntica exigencia se establece en la orden de servicio N° 19, del 28 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, que imparte instrucciones sobre jornada de trabajo, permisos, trabajos extraordinarios, feriado legal y cometidos funcionales, en su acápite V, denominado "Cometidos funcionales".

En efecto, se determinó que los funcionarios ya indicados, en un total de 85 casos, realizaron las solicitudes de cometidos funcionarios con derecho a viático, transcurridos hasta 32 días corridos después de haber realizado el cometido, incumpliendo las instrucciones anteriormente señaladas. El detalle de los casos se exhibe en el anexo N° 4.

b) Sobre lo anterior, se determinó, que en 17 cometidos funcionarios con derecho a viático, los actos administrativos que autorizaron las comisiones de servicios, fueron dictados de forma posterior a su fecha de realización, arrojando una demora promedio de 29 días corridos. El detalle se presenta en el anexo N° 5.

Al respecto, tal como lo ha señalado este Organismo de Control, entre otros, en sus dictámenes N°s 3.263 y 16.271, ambos de 2011, lo anterior implica una infracción tanto a lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, que imponen que los órganos que la integran, deben observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

En cuanto a las materias observadas en las letras a) y b), precedentes, la entidad auditada señala que analizarán el proceso desde la solicitud del cometido, hasta la dictación del correspondiente acto administrativo que lo autoriza, con el objeto de establecer tiempos de demora y "cuellos de botella", lo cual permitirá implementar un procedimiento interno con instrucciones específicas, de acuerdo a la normativa.

Añade que se instruirá un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar eventuales responsabilidades





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administrativas por parte de los funcionarios responsables de la demora en el proceso de generación y pago de cometidos funcionarios observados.

En virtud de que lo expuesto por esa entidad, y considerando que se trata de acciones de aplicación futura, se mantiene la observación.

IV. OTRAS OBSERVACIONES.

1. Sobre autorización para registrar asistencia en libro y exceptuar la obligación de marcación a través de reloj biométrico.

A través de la resolución exenta N° 6.174, de 21 de agosto de 2013, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deroga la Orden de Servicio N° 6, de 2013, de la Subsecretaría de dicha cartera ministerial, y regula la jornada de trabajo, control de asistencia, horarios especiales, trabajos extraordinarios y permisos del personal de ese Ministerio.

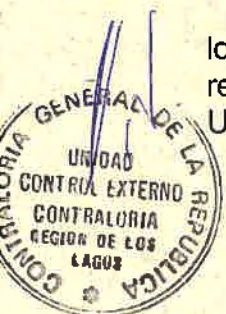
En dicho escrito, en la letra a) del título II sobre "Control de Asistencia", se establece que el personal de la Subsecretaría, deberá registrar su asistencia mediante el sistema de control reloj biométrico, con excepción de los Asesores Ministeriales, Jefaturas de Gabinete, de División, de Departamento y personal de que sea expresamente autorizado por las jefaturas correspondientes.

Continúa señalando, que todo el personal exceptuado del referido control, deberá registrar su asistencia en un libro que para tales efectos deberá llevarse en cada dependencia en que se desempeñe dicho personal, salvo las personas contratadas a honorarios para la entrega de un producto específico, las cuales estarán eximidas de registrar asistencia.

Añade su literal b), que el no cumplimiento de lo señalado dará origen al descuento correspondiente de sus remuneraciones, salvo el personal que al iniciar o terminar sus labores diarias, se encuentre previa y expresamente autorizado por el Departamento de Recursos Humanos o por el Área Administrativa de la SEREMI.

En tal sentido, se constató que el entonces Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, registraba su asistencia en un libro dispuesto para tal efecto, ante lo cual, requerido el acto administrativo que lo exceptúa de la obligación de registrar su asistencia en el reloj biométrico, el Encargado de Administración y Finanzas de la SEREMI -Área administrativa-, señaló a través de correo electrónico de fecha 5 de abril de 2019, que dicha excepcionalidad no ha sido aprobada a través de la respectiva resolución.

Lo descrito, contraviene lo establecido en los literales a) y b), del título II, denominado "Control de Asistencia", de la citada resolución exenta N° 6.174, de 21 de agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo señalado en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, el cual dispone que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, que corresponden a las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, el que de acuerdo con el principio de escrituración contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, se expresará por escrito.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, señala que para subsanar lo objetado, se dictó la resolución exenta N° 388, de 18 de abril de 2019, con la cual se sanciona la habilitación de un registro de asistencia manual, para consignar el ingreso y salida de la jornada laboral para los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, acto administrativo que adjunta a su respuesta.

En atención a lo expuesto, cabe señalar que no resulta procedente que sea el entonces SEREMI MINVU de Los Lagos quien sancione la habilitación de un registro manual para todos los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos titulares, a contar del año 2015, puesto que le asiste al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de jefe superior del servicio -como se desprende del criterio contenido en los dictámenes N°s 47.579, de 2013 y 25.444, de 2016-, mediante el respectivo acto administrativo, determinar el o los sistemas de control interno de la jornada laboral de los funcionarios de su dependencia, entre los que se encuentra el referido Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En virtud de lo anterior y luego de analizar la referida resolución exenta N° 388, de 2019, corresponde mantener la observación.

2. Incongruencias en las marcaciones registradas en el libro de asistencia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y en la bitácora del vehículo fiscal.

Sobre la materia, comparado el libro de asistencia [REDACTED] con los registros de salida y llegada en la bitácora del vehículo placa patente KBLZ-44, en los días en que el ex Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos realizó salidas a terreno, se constataron inconsistencias entre ambos registros.

A modo de ejemplo, se puede anotar el caso del día miércoles 18 de abril de 2018, en donde el libro de asistencia se consigna su entrada a las 09:00 horas y la bitácora registraba salida con el SEREMI MINVU desde las 08:00 de la mañana. De igual forma, se aprecia el caso del día jueves 19 de abril de mismo mes y año, en donde el libro de asistencia registra el término de su jornada de trabajo, a las 20:00 horas, sin perjuicio de que la bitácora del vehículo registra como horario de llegada del SEREMI, a las 21:00 horas. El detalle se presenta en el anexo N° 6.

La situación descrita configura una infracción a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley citada N° 18.575,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

deberán observar los principios de responsabilidad y control, lo cual no se aprecia en la especie.

Asimismo, no se aviene a lo dispuesto en el numeral 51, de las normas de control interno aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Al respecto, la entidad señala que, en lo sucesivo -como medida de control-, en aquellas ocasiones en que el SEREMI MINVU deba efectuar labores en terreno, su registro de asistencia se concretará de manera previa a la salida en el vehículo institucional; y luego, su registro de término de la jornada de trabajo, se realizará en el momento en que el vehículo haga su llegada al estacionamiento de la Intendencia -lugar fijado para el aparcadero de los vehículos fiscales de esa repartición-, finalizadas las labores en terreno.

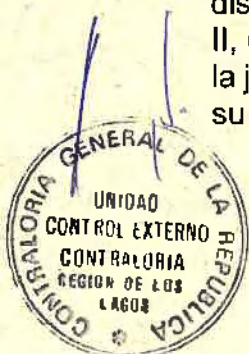
Por consiguiente, considerando que se trata de situaciones consolidadas, no susceptibles de subsanar, además, que las medidas indicadas son a futuro, se mantiene la observación.

3. Sobre autorización a funcionarias para ausentarse media jornada en el día internacional de la mujer.

a) Al respecto, durante el día viernes 8 de marzo de 2018, en el trascurso de la fiscalización en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, se comprobó que el entonces SEREMI MINVU de esa entidad, [REDACTED] autorizó a las funcionarias -sólo mujeres- a no asistir a la jornada de la tarde con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, situación ratificada por el jefe de Administración y Finanzas, [REDACTED] mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2019.

Ahora bien, de los antecedentes tenidos a la vista en esta oportunidad, no se advierte cual fue el sustento normativo que tuvo el ex SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, para autorizar que las mujeres de esa entidad pudieran ausentarse a la jornada de la tarde con motivo de la referida conmemoración.

b) A su vez, se pudo constatar, según el reporte de asistencia del día 8 de marzo de 2019, que las funcionarias que se indican en el anexo N° 7, no realizaron la marcación de su salida en el reloj control biométrico dispuesto para ello, situación que infringe lo establecido en la letra a), del numeral II, denominado "Control de Asistencia" de la resolución exenta N° 6.174, que regula la jornada de trabajo de esa SEREMI, el cual señala que el personal deberá registrar su asistencia mediante el sistema de control de reloj biométrico.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo objetado en los literales a) y b), precedentes, el entonces SEREMI señala que las funcionarias fueron autorizadas para utilizar media jornada del día 8 de marzo del año en curso, con cargo a sus respectivas horas compensatorias o permisos administrativos, con pleno apego a las disposiciones contenidas en la ley N° 18.834, adjuntando a su contestación, el reporte de asistencia.

Agrega, que respecto a las funcionarias que se indican a continuación, esta Entidad de Control las incluyó en la observación, pese a que ellas habrían concurrido regularmente a su jornada laboral, acompañando los respectivos registros de asistencia para respaldar su respuesta.

TABLA N° 13: FUNCIONARIAS INFORMADAS EN RESPUESTA, QUE HABRÍAN ASISTIDO REGULARMENTE A SU JORNADA LABORAL.

NOMBRE	RUT	HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA
		08:02	15:30
		08:13	16:13
		08:03	16:00
		07:22	15:38
		07:34	16:00

Fuente: Tabla informada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en su respuesta entregada mediante oficio ordinario N° 995, del 24 de mayo de 2019.

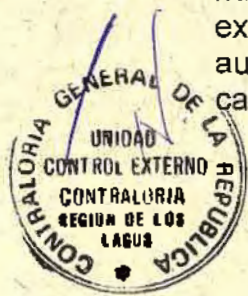
En virtud de los antecedentes aportados en la presente oportunidad y teniendo en consideración la regularización que efectuó la SEREMI MINVU con ocasión de lo objetado por esta Entidad de Control, se subsanan las observaciones formuladas en los literales a) y b), precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, esa repartición pública, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias, para que, en lo sucesivo, los funcionarios de la institución marquen su registro de salida, de manera oportuna, dando cumplimiento a la letra a), del numeral II, denominado "Control de Asistencia" de la resolución exenta N° 6.174, que regula la jornada de trabajo de esa SEREMI, el cual señala que el personal deberá registrar su asistencia mediante el sistema de control de reloj biométrico.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 263, de 2019, de este Organismo de Control.

En efecto, se subsana lo objetado en el numeral 1, contratos no publicados en el portal de compras públicas, del acápite II, examen de la materia auditada y el punto 3, sobre autorización a funcionarias para ausentarse media jornada en el día internacional de la mujer, literales a) y b), del capítulo IV, otras observaciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de las siguientes observaciones, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

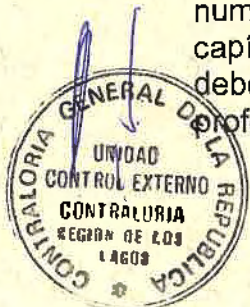
1. Acerca de lo planteado en el punto punto 1, ausencia de un manual o reglamento sobre uso de teléfonos móviles asignados a funcionarios del servicio, del acápite I, aspectos de control interno, corresponde que la entidad auditada, acredite la concreción o el avance de la elaboración y formalización del manual o reglamento que se comprometió a implementar sobre la materia, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (MC)

2. Sobre lo objetado en el reseñado capítulo I, numeral 2, actas de entrega de celulares sin firmas de recepción conforme lo observado, letras a), y b), esa SEREMI, deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del acta de entrega de los equipos móviles y el manual y/o reglamento comprometido en la presente oportunidad, que incorpore la obligatoriedad de firma de los referidos documentos, por parte de los funcionarios a los que se les asignen equipos móviles. (MC)

3. En atención a lo observado en el aludido acápite I, numeral 3, deficiencia en el resguardo físico de los documentos bancarios, el servicio deberá dar cuenta de la implementación de las gestiones comprometidas en su respuesta, en orden a obtener una caja fuerte y/o disponer de un lugar de acceso restringido y seguro, que le permita mantener un correcto resguardo físico de los documentos bancarios, al término de 60 días hábiles transcurridos desde que esa entidad reciba el presente informe. (MC)

4. Referente a lo señalado en los literales a), b), c) y d), del numeral 3, sobre equipos móviles asignados a funcionarios de la SEREMI, provenientes de la licitación pública ID N° 644-1-LE17, denominada "Contratación de Servicios de Telefonía Celular para el Programa Recuperación de Barrios y la SEREMI MINVU Región de Los Lagos", del acápite II, examen de la materia auditada, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, deberá efectuar un análisis jurídico del contrato de telefonía móvil que mantiene vigente, evaluando la necesidad de mantener la cantidad de 30 equipos móviles, en atención a que se verificó que si bien, en su mayoría, se encuentran asignados a personal de ese servicio, estos no están siendo utilizados en su totalidad o el uso de los equipos es indispensable, en atención a las labores que cumple cada uno los funcionarios, lo que deberá acreditar documentalmente en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (MC)

5. En cuanto a lo observado en el numeral 4.1, informes mensuales de desempeño con actividades genéricas del capítulo II, examen de la materia auditada, ese servicio público, en lo sucesivo, deberá asegurar que los informes de desempeño que confeccionen y presenten los profesionales que se contraten bajo la modalidad de honorarios sean





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

suficientemente claros y detallados, en cuanto a las funciones que desarrollaron en un mes determinado. (MC)

6. Para lo expuesto en los literales a) y b), del numeral 4.2, sobre fechas de elaboración de los informes de desempeño, del antedicho acápite II, examen de la materia auditada, la SEREMI MINVU de la Región de los Lagos, deberá efectuar las respectivas consultas al Nivel Central, con el objeto de implementar una medida que permita que los pagos por los servicios prestados -que son realizados de forma centralizada- puedan ser efectuados teniendo a la vista un informe de desempeño que acredite que efectivamente lo desarrollado en el periodo correspondiente a un mes respectivo, dando cuenta documental de ello, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (MC)

7. En lo que respecta a lo señalado en el punto 2, sobre principio del devengado, del acápite III, examen de cuentas, corresponde que la entidad auditada arbitre las medidas necesarias, para en lo sucesivo, se ajuste estrictamente a lo establecido en el capítulo I. Marco Conceptual, de la resolución N° 16, de 2015, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que indica, que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. (MC)

8. Referente a lo expresado en los literales a), b) y c), del numeral 3, sobre demora en el pago de facturas, del referido acápite de examen de cuentas, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, deberá generar e implementar el procedimiento interno de pagos, comprometido en su respuesta, con el propósito de en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos para efectuar el pago a sus proveedores, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a lo establecido en la ley N° 21.131, de 2019, que Establece Pago a Treinta Días, informando acerca de su estado de avance, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (MC)

9. En lo relativo al número 4, sobre falta de documentación de respaldo de los gastos, del ya citado acápite III, corresponde que ese servicio arbitre las medidas tendientes a que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el artículo 4° de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, procurando que sus egresos cuenten con toda la documentación que respalde dichas transacciones. (MC)

10. Sobre lo señalado en el mismo acápite III, de examen de cuentas, numeral 5, en los literales a) y b), sobre solicitudes de viáticos y su posterior autorización, esa SEREMI deberá arbitrar las medidas pertinentes para que en los sucesivos cometidos funcionarios, se dé estricto cumplimiento al procedimiento establecido en la resolución exenta N° 6.174, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula la jornada de trabajo, control de asistencia, horarios especiales, trabajos extraordinarios y permisos del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

personal del MINVU; y observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, dispuestos en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º de la ley N° 18.575, así como a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, a objeto que las resoluciones exentas que autorizan los cometidos funcionarios se emitan de manera oportuna, instruyendo a sus dependencias de aquello.

Por otra parte, esa entidad deberá remitir copia del acto administrativo de inicio del sumario administrativo comprometido a iniciar en su contestación, en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe. (C)

11. Respecto a lo expuesto en el numeral 1, del acápite IV, sobre autorización para registrar asistencia en libro y exceptuar la obligación de marcación a través de reloj biométrico, cabe señalar que no resulta procedente que sea el mismo ex SEREMI MINVU de Los Lagos quien sancione la habilitación de un registro manual para todos los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos titulares, a contar del año 2015, puesto que le asiste al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de jefe superior del servicio -como se desprende del criterio contenido en los dictámenes N°s 47.579, de 2013 y 25.444, de 2016-, mediante el respectivo acto administrativo, determinar el o los sistemas de control interno de la jornada laboral de los funcionarios de su dependencia, entre los que se encuentra el referido Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

En atención a lo anterior, se deberán efectuar las debidas coordinaciones con la Subsecretaría del ramo para subsanar el reproche formulado por este Organismo de Control, informando documentalmente en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)

12. En cuanto a lo objetado en el mismo acápite IV, numeral 2, incongruencias en las marcaciones registradas en el libro de asistencia del entonces Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos y en la bitácora del vehículo fiscal, la entidad auditada deberá concretar la medida de control comprometida, arbitrando las medidas tendientes a que, en lo sucesivo, el registro de asistencia manual, sea una fiel representación de los horarios de inicio y término de la jornada de trabajo, tanto del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, así como de aquellos funcionarios que en la eventualidad, fueran exceptuados de registrar su asistencia en el reloj biométrico dispuesto para el personal de esa repartición. (C)

En lo relativo a lo expuesto en el punto N° 3, del mismo acápite IV, sobre la autorización a funcionarias para ausentarse media jornada en el día internacional de la mujer, letras a) y b), esa repartición pública, deberá arbitrar las medidas administrativas necesarias, para que, en lo sucesivo, los funcionarios de la institución marquen su registro de salida, de manera oportuna,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dando cumplimiento a la letra a), del numeral II, denominado "Control de Asistencia" de la resolución exenta N° 6.174, que regula la jornada de trabajo de esa SEREMI, el cual señala que el personal deberá registrar su asistencia mediante el sistema de control de reloj biométrico. (C)

Finalmente, en lo que dice relación con las conclusiones catalogadas como complejas (C), descritas en los numerales 10 y 11, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente la SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, en el plazo consignado en cada caso, contado a partir de la recepción del presente informe.

Por su parte, las conclusiones identificadas con los numerales, 1, 2, 3, 4, 6 y 8, catalogadas como medianamente complejas (MC), que se encuentran descritas en el mencionado anexo N° 8 de observaciones, la entidad a través de su Unidad de Control Interno hará el seguimiento de ellas acreditando y documentando su cumplimiento en el anotado Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, en conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

Remítase al Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, al Auditor Interno de esa Entidad, a la Dirección de Presupuestos y al Senador señor Iván Moreira Barros.

Saluda atentamente a Ud.,

Viviana Navarrete Nieto
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO Nº 1

INFORMES DE DESEMPEÑO EMITIDOS CON HASTA 31 DÍAS CORRIDOS PREVIOS AL TÉRMINO DEL MES QUE ESTÁ CERTIFICADO COMO TRABAJADO CONFORME POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS		MES CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LOS SERVICIOS Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE DESEMPEÑO (PRIMER SEMESTRE)					
NOMBRE	RUT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
[REDACTED]	[REDACTED]	12-01-2018	09-02-2018	12-03-2018	11-04-2018	15-05-2018	11-06-2018
		11-01-2018	11-02-2018	09-03-2018	12-04-2018	-	13-06-2018
		12-01-2018	09-02-2018	12-03-2018	11-04-2018	09-05-2018	-
		15-01-2018	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	12-06-2018
		-	-	-	-	-	-
		09-01-2018	12-02-2018	08-03-2018	10-04-2018	10-05-2018	11-06-2018
		-	-	-	-	-	-

PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS		MES CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LO SERVICIOS Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE DESEMPEÑO (SEGUNDO SEMESTRE)					
NOMBRE	RUT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
[REDACTED]	[REDACTED]	12-07-2018	10-08-2018	10-09-2018	-	-	-
		11-07-2018	08-08-2018	10-09-2018	10-10-2018	13-11-2018	13-12-2018
		11-07-2018	31-07-2018	10-09-2018	09-10-2018	-	-
		-	-	07-09-2018	09-10-2018	-	-
		12-07-2018	10-08-2018	10-09-2018	09-10-2018	14-11-2018	14-12-2018
		12-07-2018	09-08-2018	07-09-2018	09-10-2018	13-11-2018	11-12-2018
		17-07-2018	-	10-08-2018	09-10-2018	13-11-2018	11-12-2018

Nota: En los meses con signo "-", no aplica la entrega de informe de desempeño en ese periodo o no fue legible tal antecedentes en el informe aportado en la fiscalización.
Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los informes de desempeño proporcionados por la Sección de Administración y Finanzas de la sec de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 2
FACTURAS DEVENGADAS CON DESFASE DESDE LA RECEPCIÓN – PRINCIPIO DEL DEVENGADO

EGRESO SIGFE Nº	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	FACTURA Y/O BOLETA	MONTO EN (\$)	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA	DIAS ENTRE RECEPCIÓN FACTURA Y DEVENGO
488257	09-11-2018	1.217.620	4.176	1.217.620	Sociedad de Servicios.Suraustral Ltda.	76.087.985-1	04-10/2018	34
488642	15-11-2018	1.240.845	472670	1.240.845	Automotriz Salfa Sur Limitada	93.688.000-2	29-10-2018	16
488637	15-11-2018	53.229	10420996	53.229	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	30-10-2018	15
488672	15-11-2018	1.039.766	10409700	244.303	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	23-10-2018	22
	15-11-2018		10421001	151.292	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	30-10-2018	15
	15-11-2018		10421008	292.839	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	30-10-2018	15
	15-11-2018		10421316	351.332	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	30-10-2018	15
488856	16-11-2018	821.850	1.035	493.110	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	19-10-2018	20
	16-11-2018		1.036	328.740	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	18-10-2018	21
489492	22-11-2018	54.669	914867	54.669	Proveedores integrales del sur S.A.	76.041.579-0	15-11-2018	5
489903	26-11-2018	542.984	62727489	743.814	Movistar	76.124.890-1	09-11-2018	17
492361	18-12-2018	485.211	10501320	485.211	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	14-12-2018	3
492519	19-12-2018	1.385.756	4650	1.385.756	Sociedad de Servicios Suraustral Ltda.	76.087.985-1	14-12-2018	3
492495	19-12-2018	542.984	62810720	743.814	Movistar	76.124.890-1	10-12-2018	7
490257	28-11-2018	1.160.080	5237827	1.161.395	Seguros Generales Suramericana S.A.	99.017.000-2	25-10-2018	33

Nota: En la columna "FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA", se anota la fecha en que ocurrió el primer hecho, sea la recepción conforme de bien o la recepción de la factura en oficina de partes del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 2

FACTURAS DEVENGADAS CON DESFASE DESDE LA RECEPCIÓN – PRINCIPIO DEL DEVENGADO (CONTINUACIÓN)

EGRESO SIGFE Nº	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	FACTURA Y/O BOLETA	MONTO EN (\$)	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA	DIAS ENTRE RECEPCIÓN FACTURA Y DEVENGO
491202	06-12-2018	63.704	10449088	37.126	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	19-11-2018	16
	06-12-2018		10456603	6.701	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	20-11-2018	15
	06-12-2018		10461522	19.877	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	23-11-2018	12
492570	19-12-2018	6.244.030	90502	6.244.030	INACAP	72.012.000-3	11-12-2018	8
493065	21-12-2018	493.541	927756	493.541	Proveedores integrales del sur S.A.	76.041.579-0	21-12-2018	19
454446	19-01-2018	38.055	9209645	38.055	ADT Security Services S.A.	96.719.620-7	03-01-2018	15
486177	25-10-2018	406.522	62641379	1.487.628	Movistar	76.124.890-1	10-10-2018	9
485245	16-10-2018	444.516	247704	151.618	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	27-09-2018	14
	16-10-2018		247703	102.227	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	27-09-2018	14
	16-10-2018		247705	190.671	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	27-09-2018	14

Nota: En la columna "FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA", se anota la fecha en que ocurrió el primer hecho, sea la recepción conforme de bien o la recepción de la factura en oficina de partes del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 2

FACTURAS DEVENGADAS CON DESFASE DESDE LA RECEPCIÓN - PRINCIPIO DEL DEVENGADO (CONTINUACIÓN)

EGRESO SIGFE Nº	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	FACTURA Y/O BOLETA	MONTO EN (\$)	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA	DIAS ENTRE RECEPCIÓN FACTURA Y DEVENGO
485242	16-10-2018	2.245.225	3786087	2.245.225	Automotores Gildemeister SpA	79.649.140-K	24-09-2018	18
481966	13-09-2018	203.261	62461439	743.814	Movistar	76.124.890-1	20-08-2018	22
461413	21-03-2018	401.672	61390454	743.814	Movistar	76.124.890-1	02-03-2018	18
	21-03-2018		61505428	1.487.628	Movistar	76.124.890-1	09-03-2018	11
465051	23-04-2018	549.556	61731358	746532	Movistar	76.124.890-1	10-04-2018	10
469425	25-05-2018	203.261	61844217	743.814	Movistar	76.124.890-1	10-05-2018	15
476394	26-07-2018	200.398	62068512	742.214	Movistar	76.124.890-1	12-07-2018	13
471520	15-06-2018	200.830	61959047	743.814	Movistar	76.124.890-1	07-07-2018	23
454787	23-01-2018	543.017	61266812	529.399	Movistar	76.124.890-1	10-01-2018	9
457872	20-02-2018	99.391	9991551	62.797	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	16-02-2018	27
	20-02-2018		9986968	36.594	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	14-02-2018	5
457875	20-02-2018	39.446	825141	39.446	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	15-02-2018	4
461254	21-03-2018	43.024	834441	43.024	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	13-03-2018	7
461260	21-03-2018	88.431	10031598	88.431	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	14-03-2018	6
463871	09-04-2018	69.948	10058719	69.948	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	03-04-2018	3
463913	10-04-2018	152.811	10032497	152.811	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	14-03-2018	23
481902	12-09-2018	390.852	10302332	218.131	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	17-08-2018	25
	12-09-2018		10298161	172.721	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	14-08-2018	28

Nota: En la columna "FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA", se anota la fecha en que ocurrió el primer hecho, sea la recepción conforme de bien o la recepción de la factura en oficina de partes del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 2

FACTURAS DEVENGADAS CON DESFASE DESDE LA RECEPCIÓN – PRINCIPIO DEL DEVENGADO (CONTINUACIÓN)

EGRESO SIGFE Nº	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	FACTURA Y/O BOLETA	MONTO EN (\$)	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA	DIAS ENTRE RECEPCIÓN FACTURA Y DEVENGO
469502	28-05-2018	86.770	10145848	86.770	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	15-05-2018	13
476191	26-07-2018	582.032	990	291.016	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	10-07-2018	15
	26-07-2018		991	291.016	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	10-07-2018	15
454326	18-01-2018	1.457.215	223776	447.962	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-01-2018	6
	18-01-2018		223778	301.514	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-01-2018	6
	18-01-2018		223780	707.839	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-01-2018	6
461187	20-03-2018	296.715	228401	108.415	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
	20-03-2018		228408	108.415	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
	20-03-2018		228409	79.885	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
461272	21-03-2018	296.715	228398	108.415	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
	21-03-2018		228399	108.415	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
	21-03-2018		228400	79.885	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	09-03-2018	10
462486	26-03-2018	676.596	230171	233.975	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	20-03-2018	6
	26-03-2018		230172	290.659	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	20-03-2018	6
	26-03-2018		230174	151.962	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	20-03-2018	6

Nota: En la columna "FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA", se anota la fecha en que ocurrió el primer hecho, sea la recepción conforme de bien o la recepción de la factura en oficina de partes del servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

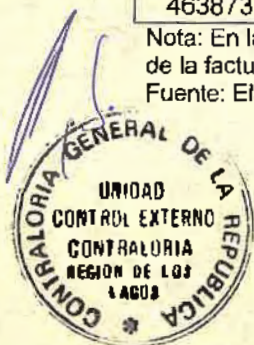
ANEXO Nº 2

FACTURAS DEVENGADAS CON DESFASE DESDE LA RECEPCIÓN – PRINCIPIO DEL DEVENGADO (CONTINUACIÓN)

EGRESO SIGFE Nº	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	FACTURA Y/O BOLETA	MONTO EN (\$)	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA	DIAS ENTRE RECEPCIÓN FACTURA Y DEVENGO
471439	15-06-2018	276.818	237750	276.818	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	05-06-2018	9
454930	24-01-2018	374.850	139	624.750	[REDACTED]	[REDACTED]	18-01-2018	6
458537	23-02-2018	374.850	148	624.750	[REDACTED]	[REDACTED]	07-02-2018	16
463874	09-04-2018	374.850	160	624.750	[REDACTED]	[REDACTED]	21-03-2018	15
467231	08-05-2018	374.850	172	624.750	[REDACTED]	[REDACTED]	13-04-2018	25
463873	09-04-2018	1.074.527	3702867	1.074.527	Automotores Gildemeister SpA	79.649.140-K	03-04-2018	3

Nota: En la columna "FECHA RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O FACTURA", se anota la fecha en que ocurrió el primer hecho, sea la recepción conforme de bien o la recepción de la factura en oficina de partes del servicio.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los egresos proporcionados por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
COMPROBANTES DE EGRESO CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FALTANTE

EGRESO ID N°	FECHA EGRESO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA N°	MONTO EN (\$)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
488257	09-11-2018	Sociedad de Servicios Suraustral Ltda.	76.087.985-1	4.176	1.217.620	Comprobante de transferencia y fotografías de pendones comprados para realización de actividad.
488642	15-11-2018	Automotriz Salfa Sur Limitada	93.688.000-2	472670	1.240.845	Comprobante de transferencia
488637	15-11-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10420996	53.229	Comprobante de transferencia
488672	15-11-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10409700	244.303	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10421001	151.292	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10421008	292.839	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10421316	351.332	Comprobante de transferencia
488856	16-11-2018	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	1.035	493.110	Comprobante de transferencia
		Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	1.036	328.740	Comprobante de transferencia
489492	22-11-2018	Proveedores integrales del sur S.A.	76.041.579-0	914867	54.669	Comprobante de transferencia
489768	23-11-2018	████████████████████	██████████	739	937.768	Comprobante de transferencia
SUBTOTAL					5.365.747	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

COMPROBANTES DE EGRESO CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FALTANTE (CONTINUACIÓN)

EGRESO ID N°	FECHA EGRESO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA N°	MONTO EN (\$)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
492103	13-12-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	254108	276.818	Comprobante de transferencia
492361	18-12-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10501320	485.211	Comprobante de transferencia
492519	19-12-2018	Sociedad de Servicios Suraustral Ltda.	76.087.985-1	4650	1.385.756	Comprobante de transferencia y fotografías de pendones comprados para realización de actividad.
492516	19-12-2018	Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada.	76.596.570-5	41.837	2.117.808	Comprobante de transferencia
492559	19-12-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	256340	250.860	Comprobante de transferencia
492513	19-12-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	256338	467.076	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	256339	942.516	Comprobante de transferencia
492130	14-12-2018	████████████████████	██████████	207	8.697.295	Comprobante de transferencia
490257	28-11-2018	seguros generales suramericana S.A.	99.017.000-2	5237827	1.161.395	Comprobante de transferencia
491202	06-12-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10449088	37.126	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10456603	6.701	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10461522	19.877	Comprobante de transferencia
SUBTOTAL					15.848.439	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 3

COMPROBANTES DE EGRESO CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FALTANTE (CONTINUACIÓN)

EGRESO ID Nº	FECHA EGRESO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA Nº	MONTO EN (\$)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
492570	19-12-2018	INACAP	72.012.000-3	90502	6.244.030	Comprobante de transferencia y Libro de asistencia
492605	19-12-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10507234	156.145	Comprobante de transferencia
493064	21-12-2018	Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada	76.596.570-5	42024	1.265.363	Comprobante de transferencia
493065	21-12-2018	Proveedores integrales del sur S.A.	76.041.579-0	927756	493.541	Comprobante de transferencia
454446	19-01-2018	ADT Security Services S.A.	96.719.620-7	9209645	38.055	Comprobante de transferencia
486177	25-10-2018	Movistar	76.124.890-1	62641379	1.487.628	Comprobante de transferencia
486174	25-10-2018					Comprobante de transferencia
485245	16-10-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	247704	151.618	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	247703	102.227	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	247705	190.671	Comprobante de transferencia
485242	16-10-2018	Automotores Gildemeister SpA	79.649.140-k	3786087	2.245.225	Comprobante de transferencia
457872	20-02-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	9991551	62.797	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	9986968	36.594	Comprobante de transferencia
457875	20-02-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	825141	39.446	Comprobante de transferencia
SUBTOTAL					12.513.340	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 3

COMPROBANTES DE EGRESO CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FALTANTE (CONTINUACIÓN)

EGRESO ID N°	FECHA EGRESO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA N°	MONTO EN (\$)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
461254	21-03-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	834441	43.024	Comprobante de transferencia
461260	21-03-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10031598	88.431	Comprobante de transferencia
463871	09-04-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10058719	69.948	Comprobante de transferencia
463913	10-04-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10032497	152.811	Comprobante de transferencia
465584	24-04-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10089472	199.920	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10089471	97.212	Comprobante de transferencia
481902	12-09-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10302332	218.131	Comprobante de transferencia
		Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10298161	172.721	Comprobante de transferencia
471092	12-06-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10158972	104.965	Comprobante de transferencia
469502	28-05-2018	Proveedores Integrales Prisa S.A.	96.556.940-5	10145848	86.770	Comprobante de transferencia
476191	26-07-2018	Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	990	291.016	Comprobante de transferencia y evaluaciones psicolaborales
		Asesor Consultores Asociados Limitada	78.074.130-9	991	291.016	
454326	18-01-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	223776	447.962	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	223778	301.514	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	223780	707.839	Comprobante de transferencia
SUBTOTAL					3.273.280	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

COMPROBANTES DE EGRESO CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FALTANTE (CONTINUACIÓN)

EGRESO ID N°	FECHA EGRESO	NOMBRE PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	BOLETA O FACTURA N°	MONTO EN (\$)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
461187	20-03-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228401	108.415	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228408	108.415	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228409	79.885	Comprobante de transferencia
461272	21-03-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228398	108.415	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228399	108.415	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	228400	79.885	Comprobante de transferencia
462486	26-03-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	230171	233.975	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	230172	290.659	Comprobante de transferencia
		Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	230174	151.962	Comprobante de transferencia
471439	15-06-2018	Sociedad Periodísticos Araucanía S.A.	87.778.800-8	237750	276.818	Comprobante de transferencia
454930	24-01-2018			139	624.750	Comprobante de transferencia
458537	23-02-2018			148	624.750	Comprobante de transferencia
463874	09-04-2018			160	624.750	Comprobante de transferencia
467231	08-05-2018			172	624.750	Comprobante de transferencia
463873	09-04-2018	Automotores Gildemeister SpA	79.649.140-K	3702867	1.074.527	Comprobante de transferencia
SUBTOTAL					5.120.371	
TOTAL					42.121.177	

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los egresos proporcionados por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN

NOMBRE FUNCIONARIO	N° EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO
	466151	26-04-2018	440.276	249	25-04-2018	27-03-2018	Ancud	06-04-2018
						03-04-2018	Santiago	16-04-2018
						17-04-2018	Osorno	18-04-2018
						18-04-2018	Osorno	19-04-2018
	466895	03-05-2018	141.517	259	27-04-2018	24-04-2018	Mauñín	25-04-2018
						26-04-2018	Chaitén	25-04-2018
	467704	16-05-2018	31.448	271	10-05-2018	06-04-2018	Osorno	02-04-2018
	469005	24-05-2018	267.311	288	17-05-2018	02-05-2018	Santiago	08-05-2018
						11-05-2018	Los Muermos	14-05-2018

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4

COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN (CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	Nº EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO		
[REDACTED]	470452	05-06-2018	141.517	325	01-06-2018	24-05-2018	Ancud	29-05-2018		
[REDACTED]				326	01-06-2018	30-05-2018	Osorno	30-05-2018		
[REDACTED]	475095	19-07-2018	157.240	415	18-07-2018	03-07-2018	Osorno	11-07-2018		
[REDACTED]						05-07-2018	Cochamó	10-07-2018		
[REDACTED]				416	18-07-2018	11-06-2018	Puyehue	03-07-2018		
[REDACTED]						27-06-2018	Osorno	03-07-2018		
[REDACTED]						28-06-2018	Ancud	03-07-2018		
[REDACTED]	484635	08-10-2018	707.587	522	06-09-2018	28-08-2018	Chonchi	03-09-2018		
[REDACTED]						31-08-2018	Osorno	03-09-2018		
[REDACTED]				523	07-09-2018	03-09-2018	Palena	05-09-2018		
[REDACTED]						537	28-09-2018	13-09-2018	Chaitén	26-09-2018
[REDACTED]								26-09-2018	Osorno	27-09-2018
[REDACTED]	485656	19-10-2018	31.448	584	16-10-2018	05-10-2018	Castro	10-10-2018		

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4
COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN (CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	Nº EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO				
[REDACTED]	492712	20-12-2018	377.378	635	06-11-2018	24-10-2018	Calbuco	25-10-2018				
						25-10-2018	Cochamó	26-10-2018				
						26-10-2018	Osorno	05-11-2018				
				646	09-11-2018	11-10-2018	Osorno	08-10-2018				
				670	23-11-2018	12-11-2018	Chaitén	12-11-2018				
	492732	20-12-2018	18.080	672	693	29-11-2018	21-11-2018	Castro	26-11-2018			
							26-11-2018	Osorno	26-11-2018			
							21-11-2018	Calbuco	20-11-2018			
					455103	25-01-2018	195.573	2.057	27-09-2017	27-09-2017	Quellón-Castro-Ancud	26-09-2017
								23	16-10-2017	05-10-2017	Calbuco	04-10-2017
								45	20-10-2017	17-10-2017	Mauñin	18-10-2017
										19-10-2017	Calbuco	19-10-2017
55	26-10-2017	23-10-2017	Ancud	24-10-2017								
169	21-12-2017	20-12-2017	Castro-Quellón	19-12-2017								

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4

COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN (CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	Nº EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO
	457405	13-02-2018	81.360	82	07-02-2018	11-01-2018	Ancud	12-01-2018
						17-01-2018	Ancud	19-01-2018
						24-01-2018	Ancud	24-01-2018
	458100	22-02-2018	54.240	89	14-02-2018	06-02-2018	Mauñín	07-02-2018
				107	15-02-2018	01-02-2018	Osorno	07-02-2018
				109	15-02-2018	12-02-2018	Calbuco	13-02-2018
	460612	13-03-2018	18.080	145	02-03-2018	22-02-2018	Ancud	22-02-2018
	461045	19-03-2018	18.080	170	13-03-2018	08-03-2018	Llanquihue	09-03-2018
	463866	09-04-2018	126.560	217	02-04-2018	27-03-2018	Ancud	29-03-2018
				219	02-04-2018	20-03-2018	Quellón	19-03-2018
	477826	08-08-2018	18.080	439	31-07-2018	23-07-2018	Osorno	23-07-2018
	488485	13-11-2018	54.240	618	30-10-2018	28-09-2018	Mauñín	28-09-2018
				619	30-10-2018	11-10-2018	Osorno	12-10-2018
				620	30-10-2018	05-10-2018	Castro	08-10-2018
	488769	15-11-2018	36.160	557	04-10-2018	05-09-2018	Calbuco	05-09-2018
				561	04-10-2018	31-08-2018	Osorno	03-09-2018

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4

COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN (CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	Nº EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO
[REDACTED]	479517	23-08-2018	178.224	466	13-08-2018	27-07-2018	Cochamó	01-08-2018
						05-07-2018	Cochamó	06-08-2018
				479	21-08-2018	08-08-2018	Chaitén	14-08-2018
	458003	21-02-2018	167.085	122	19-02-2018	12-02-2018	Castro	16-02-2018
	460964	16-03-2018	44.556	156	06-03-2018	02-03-2018	Osorno	05-03-2018
				172	13-03-2018	08-03-2018	Oueilen	12-03-2018
	464538	18-04-2018	77.973	235	10-04-2018	27-03-2018	Ancud	04-04-2018
	472011	21-06-2018	356.448	245	20-04-2018	17-04-2018	Osorno	18-04-2018
				248	25-04-2018	18-04-2018	Osorno	19-04-2018
				258	27-04-2018	24-04-2018	Mauñín	25-04-2018
						26-04-2018	Chaitén	25-04-2018
				263	07-05-2018	06-04-2018	Osorno	02-05-2018
				280	16-05-2018	11-05-2018	Los Muermos	14-05-2018
				292	18-05-2018	10-05-2018	Los Muermos	15-05-2018
				306	28-05-2018	22-05-2018	Osorno	23-05-2018
	327	01-06-2018	24-05-2018	Ancud	29-05-2018			
			30-05-2018	Osorno	30-05-2018			

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 4

COMETIDOS FUNCIONARIOS SOLICITADOS DE FORMA POSTERIOR A SU REALIZACIÓN (CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	Nº EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	FECHA INICIO COMETIDO	DESTINO	FECHA SOLICITUD DE VIÁTICO		
[REDACTED]	477752	07-08-2018	89.112	424	20-07-2018	11-06-2018	Puyehue	05-07-2018		
						27-06-2018	Osorno	05-07-2018		
						28-06-2018	Ancud	05-07-2018		
				454	31-07-2018	24-07-2018	Castro	25-07-2018		
	481850	12-09-2018	77.973	485	23-08-2018	16-08-2018	Ancud	20-08-2018		
	484648	08-10-2018	445.560	519	524	06-09-2018	28-08-2018	Chonchi	03-09-2018	
							07-09-2018	Palena	05-09-2018	
							28-09-2018	13-09-2018	Chaitén	26-09-2018
								26-09-2018	Osorno	27-09-2018
	492702	20-12-2018	155.946	638	06-11-2018	24-10-2018	Calbuco	25-10-2018		
						25-10-2018	Cochamó	26-10-2018		
						26-10-2018	Osorno	05-11-2018		
						09-11-2018	Osorno	06-11-2018		
						23-11-2018	Chaitén	12-11-2018		
671	23-11-2018	12-11-2018	Chaitén	12-11-2018						
685	29-11-2018	21-11-2018	Castro	26-11-2018						

Nota: Los números en negativo, representan los días transcurridos desde que se inició el cometido hasta la fecha en que se solicitó el viático.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base a la información proporcionada por el servicio, respecto a los egresos y resoluciones exentas que autorizan las comisiones de servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS CON HASTA 20 DÍAS DE POSTERIORIDAD A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL COMETIDO FUNCIONARIO.

NOMBRE FUNCIONARIO	N° EGRESO	FECHA EGRESO	MONTO EN (\$)	RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA EL COMETIDO	FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	INICIO COMETIDO	DESTINO	DÍAS CORRIDOS TRANSCURRIDOS DESDE EL COMETIDO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN
	466151	26-04-2018	440.276	249	25-04-2018	27-03-2018	Ancud	29
						03-04-2018	Santiago	22
	467704	16-05-2018	31.448	271	10-05-2018	06-04-2018	Osorno	34
	475095	19-07-2018	157.240	416	18-07-2018	11-06-2018	Puyehue	37
						28-06-2018	Ancud	20
	492712	20-12-2018	377.378	646	09-11-2018	11-10-2018	Osorno	29
	457405	13-02-2018	81.360	82	07-02-2018	11-01-2018	Ancud	27
						17-01-2018	Ancud	21
	488485	13-11-2018	54.240	618	30-10-2018	28-09-2018	Mauñin	32
	488769	15-11-2018	36.160	561	04-10-2018	31-08-2018	Osorno	34
	479517	23-08-2018	178.224	466	13-08-2018	05-07-2018	Cochamó	39
	472011	21-06-2018	356.448	263	07-05-2018	06-04-2018	Osorno	31
						11-06-2018	Puyehue	39
						27-06-2018	Osorno	23
	477752	07-08-2018	89.112	424	20-07-2018	28-06-2018	Ancud	22
						28-06-2018	Ancud	22
	484648	08-10-2018	445.560	541	28-09-2018	31-08-2018	Osorno	28
492702	20-12-2018	155.946	648	09-11-2018	11-10-2018	Osorno	29	

Fuente: Elaboración propia, sobre la base a la información proporcionada por el servicio, respecto a los egresos y resoluciones exentas que autorizan las comisiones de servicio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 6

INCONGRUENCIAS ENTRE MARCAS REGISTRADAS EN EL LIBRO DE ASISTENCIA DEL ENTONCES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA BITÁCORA DE VEHÍCULO FISCAL.

MES	DÍA NÚMERO	DÍA	HORA ENTRADA EN LIBRO DE ASISTENCIA	HORA DE SALIDA EN LIBRO DE ASISTENCIA	HORA DE SALIDA EN BITÁCORA	DESTINO	HORA DE LLEGADA EN BITÁCORA
Abril	10	Martes	-	19:30	-	Calbuco	19:50
Abril	13	Viernes	-	19:30	-	Río Negro-Osorno	19:50
Abril	18	Miércoles	9:00	19:30	8:10	Osorno	21:00
Abril	19	Jueves	-	20:00	-	Puerto Montt	21:00
Abril	23	Lunes	-	19:30	-	Puerto Montt	20:00
Mayo	10	Jueves	-	19:30	-	Puerto Montt	20:15
Mayo	23	Miércoles	9:00	-	7:45	Osorno	-
Mayo	30	Miércoles	9:00	-	8:00	Puerto Varas-Osorno	-
Julio	12	Jueves	-	20:30	-	Mauñin	20:45
Julio	20	Viernes	-	19:30	-	Alerce	20:00
Julio	23	Lunes	-	21:10	-	Osorno	21:20
Julio	26	Jueves	-	20:00	-	Alerce	21:00
Agosto	2	Jueves	9:00	-	7:30	Puerto Montt	-
Agosto	6	Lunes	-	19:30	-	Puerto Montt	20:30
Agosto	30	Jueves	-	20:30	-	Puerto Montt	20:45
Agosto	31	Viernes	-	20:30	-	Osorno	21:00
Septiembre	26	Miércoles	-	19:30	-	Pargua-Osorno	22:00
Octubre	9	Martes	-	19:30	-	Llanquihue	19:45
Diciembre	12	Miércoles	9:00	-	8:45	Puerto Varas	-

Nota: Se anotan solo las horas que presentan diferencias, con el objeto no confundir lo observado.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del libro de asistencia del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos y la bitácora del vehículo fiscal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 7

FUNCIONARIAS QUE NO REGISTRARON SU SALIDA EN EL RELOJ BIOMÉTRICO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019.

NOMBRE	RUT	UNIDAD DE DESEMPEÑO
		Departamento Planes y Programas
		Sección Administración y Finanzas
		Departamento Planes y Programas
		SEREMI Región de Los Lagos
		Departamento Planes y Programas
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
		Departamento Planes y Programas
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		Departamento Planes y Programas
		SEREMI Región de Los Lagos
		Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 7

FUNCIONARIAS QUE NO REGISTRARON SU SALIDA EN EL RELOJ BIOMÉTRICO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019
(CONTINUACIÓN)

NOMBRE	RUT	UNIDAD DE DESEMPEÑO
		Sección Administración y Finanzas
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		Sección Administración y Finanzas
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		SEREMI Región de Los Lagos
		Sección Administración y Finanzas
		SEREMI Región de Los Lagos

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del reporte de asistencia del día 8 de marzo de 2019, enviado vía correo electrónico el 12 de marzo de 2019, por parte del encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, [REDACTED]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 263, DE 2019

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I – numeral 1.	Ausencia de un manual o reglamento sobre uso de teléfonos móviles asignados a funcionarios del servicio.	MC: Medianamente Compleja.	Corresponde que la entidad concrete la elaboración de un manual o reglamento, sobre el uso de equipos móviles que asigna a sus funcionarios; debiendo acreditar lo anterior o en su defecto el estado de avance, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción el presente informe.			
Capítulo I – numeral 2, a) y b).	Actas de entrega de celulares sin firmas de recepción conforme.	MC: Medianamente Compleja.	La SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la actualización del acta de entrega de los equipos móviles y el manual y/o reglamento comprometido en su respuesta, que incorpore la obligatoriedad de firma de los referidos documentos, por parte de los funcionarios a los que se les asignen equipos móviles.			
Capítulo I – numeral 3.	Deficiencia en el resguardo físico de los documentos bancarios.	MC: Medianamente Compleja.	La SEREMI MINVU de la Región de los Lagos, deberá arbitrar las medidas tendientes a implementar las acciones comprometidas en su respuesta, para mantener debidamente resguardados los documentos bancarios, informando de las gestiones que para ello realice, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde que recepcione el presente informe.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 8
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL Nº 263, DE 2019 (CONTINUACIÓN)

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II – numeral 3, literales a), b), c) y d).	Sobre equipos móviles asignados a funcionarios de la SEREMI, provenientes de la licitación pública ID Nº 644-1-LE17, denominada “Contratación de Servicios de Telefonía Celular para el Programa Recuperación de Barrios y la SEREMI MINVU Región de los Lagos”	MC: Medianamente Compleja.	El servicio, de acuerdo a lo comprometido en su respuesta, deberá analizar jurídicamente el contrato que mantiene con el proveedor Telefónica Móviles Chile S.A, a través del cual además deberá evaluar la necesidad de mantener la cantidad de 30 equipos móviles contratados, aun cuando se acreditó que estos no están siendo utilizados en su totalidad, o el uso es mínimo en atención a las labores que cumple cada funcionario con equipo asignado, con lo cual deberá determinar las acciones a seguir con el objeto de ajustarse a los principios de responsabilidad, control, eficiencia y eficacia, informando sobre ello en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 8
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL Nº 263, DE 2019 (CONTINUACIÓN)

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II – numeral 4.2, a) y b).	Sobre fechas de elaboración de los informes de desempeño presentados por el personal contratado a honorarios a suma alzada.	MC: Medianamente Compleja.	Corresponde que la entidad auditada efectuó las respectivas consultas a la División Administrativa del Nivel Central, con el fin de determinar el procedimiento a seguir, que permita que los informes de desempeño que presenta el personal contratado a honorarios, contengan el detalle del trabajo efectivamente efectuado en el periodo de un mes, debiendo acreditar documentadamente la realización de dichas gestiones, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III, numeral 3, literales a), b) y c).	Sobre demora en el pago de facturas.	MC: Medianamente Compleja.	La entidad auditada deberá implementar el procedimiento interno de pagos, comprometido en su respuesta, con el propósito de que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a los plazos establecidos para efectuar el pago a sus proveedores, informando acerca del estado de avance, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, numeral 5, literales a) y b).	Sobre solicitudes de viáticos y su posterior autorización.	C: Compleja.	La SEREMI MINVU de Los Lagos deberá remitir copia del acto administrativo de inicio del sumario administrativo comprometido a iniciar en su contestación, en un plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo IV – numeral 1.	Sobre autorización para registrar asistencia en libro y exceptuar la obligación de marcación a través de reloj biométrico	C: Compleja.	La SEREMI MINVU de Los Lagos, deberá coordinarse con la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para solicitar la autorización y habilitación del registro manual de asistencia que le asiste al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, informando documentalmente de ello, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

